



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: REGULACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: A.D.A.R.

DEMANDADO: ARLES AUGUSTO ACOSTA CAÑAS

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2019-00093-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso encontrándose próximo el término de que trata el artículo 121 del CGP. De igual manera se informa, el INML no ha remitido las pericias decretadas. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE.: A.D.A.R.
DEMANDADO: ARLES AUGUSTO ACOSTA CAÑAS
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2019-00093-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se avecina el término previsto en el artículo 121 del C.G.P. para decidir de fondo el asunto, pese a la suspensión de términos por pandemia e interrupción de términos por el fallecimiento del apoderado de la parte demandante, sin que sea posible aún emitir sentencia, debido a que se encuentra pendiente de práctica una prueba pericial a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se hace necesario prorrogar por seis meses más el término para resolver esta instancia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. PRORROGUESE por el término de seis (6) meses el término para resolver en esta instancia el asunto, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Oficiése al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que informe qué trámite se le ha dado a los oficios mediante los cuales se le solicitó la práctica de la pericia y si se encuentra fijada fecha para la misma. Por secretaría procédase, anexando copia de los mencionados documentos.

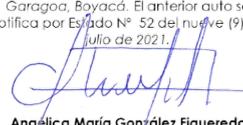
Tercero. Convóquese a las partes a audiencia de Conciliación a celebrarse el próximo treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por la plataforma Microsoft LIFESIZE.

A efectos de ingreso a la mencionada plataforma el día de la audiencia, por Secretaría remítanse a los correos electrónicos, al WhatsApp o al medio que soliciten los interesados, sus representantes legales o judiciales, curadores, etc, los enlaces correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE .

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 52 del nueve (9) de
julio de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaría